

Cuenta Pública 2020
Flujo de Fondos
Del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2020
Miles de Pesos

Ente Público: PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)	\$869,475.9	\$906,281.8	\$906,281.8
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa ¹	\$869,475.9	\$906,281.8	\$906,281.8
2. Ingresos del Sector Paraestatal ¹	\$0.0	\$0.0	\$0.0
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)	\$869,475.9	\$916,525.2	\$872,503.7
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa ²	\$869,475.9	\$916,525.2	\$872,503.7
4. Egresos del Sector Paraestatal ²	\$0.0	\$0.0	\$0.0
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	\$0.0	-\$10,243.4	\$33,778.1

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	\$0.0	-\$10,243.4	\$33,778.1
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	\$0.0	\$0.0	\$0.0
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV)	\$0.0	-\$10,243.4	\$33,778.1

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
A. Financiamiento	\$0.0	\$0.0	\$0.0
B. Amortización de la deuda	\$0.0	\$0.0	\$0.0
C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)	\$0.0	\$0.0	\$0.0

1. Los Ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos

2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos

3. Para Ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

 MGDO. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ

PRESIDENTE

 LIC. RAFAEL PÉREZ XILOTL

DIR GRAL DE LA COMISIÓN DE ADMÓN Y PRESUP DEL
 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
 ESTADO